

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas,
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disuasiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 Octubre).

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 85.000 hombres, de los cuales corresponden: 6.138, a los mozos procedentes de revisión, a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiera correspondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 878 a los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo; y 77.984, a los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituir la primera agrupación del contingente, 136.143 mozos declarados soldados, y asignándose a las Cajas de Baleares y Canarias el 80 por ciento, según lo dispuesto en la base cuarta, letra i) de la ley de 29 de Junio de 1918.

Artículo 2.º Las Cajas de Recluta contribuirán a formar el cupo total de filas con el número de hombres que, por dichos conceptos, se señale para cada una en el adjunto estado.

Artículo 3.º Las Comisiones Mixtas de Reclutamiento cumplimentarán este Decreto en la forma que determina el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(Véanse los estados en las páginas 7.ª y 8.ª de este BOLETÍN)

Gobierno Civil

CIRCULAR

2540

Convocatoria de la Diputación Provincial

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de Julio último, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la Ley provincial, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para la reunión ordinaria del primer período del ejercicio económico, ordenada en el artículo 55 de la propia Ley, debiendo celebrar la primera sesión el día 3 de Noviembre próximo, a las doce horas, en el Palacio Provincial.

Logroño, 21 de Octubre 1924.

El General Gobernador,

Jenaro Sanfcliz Villalta

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de Concurso

2546

Para proveer una plaza de Cajista con destino a la Imprenta Provincial y dotada con el jornal diario de cinco pesetas, se abre concurso por término de ocho días hábiles.

Las instancias se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación, y una vez terminado, pasarán éstas al señor Regente, a fin de que, previa la prueba de suficiencia que él estime oportuno exigir, las informe.

Se advierte a los concursantes que por la prueba práctica a que se les someta, no tendrán derecho a exigir indemnización alguna.

Logroño, 21 de Octubre 1924.
—El Vicepresidente, Vicente García del Valle. — P. A. Benigno Macua.

OBRAS PUBLICAS

2515

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Al-

va y Navarra a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, en los kilómetros 52 y 53 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 11.678'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución, hasta la terminación del ejercicio de 1924-1925 y la fianza provisional de 584 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle 11 de Junio número 17, el día 12 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de Octubre de 1924
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

* * *

2516

Hasta las trece horas del día 7 del mes de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu, cuyo presupuesto asciende a pesetas 26.817'01, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1926-1927 y la fianza provisional de 1.341 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle 11 de Junio número 17, el día 12 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño 17 de Octubre de 1924
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

2536

Para cumplimentar órdenes

emanadas de la Central, toda las Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia, que hayan sufrido alguna alteración, por cese de Vocales propietarios, desde el día en que fueron constituidas en virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar, fecha 10 de Abril último, lo comunicarán de oficio en un plazo no mayor de ocho días a esta Provincial de mi Presidencia, haciendo constar el nombre o nombres de los señores Vocales que hayan cesado y el de los que les hayan sustituido en el concepto de Vocales propietarios.

En lo sucesivo, y para que en todo momento, las Juntas municipales estén completas y pueda el Directorio Militar asegurar su perfecto funcionamiento, los señores Presidentes de las mismas, comunicarán a esta Presidencia, sin nuevas órdenes, cuantas variaciones de cargos y personas se produzcan en el seno de las citadas Juntas, incurriendo sus respectivos Presidentes, caso de no efectuarlo así, en las sanciones que señala la vigente Ley Electoral.

Logroño, 20 Octubre de 1924.
—El Presidente.

ANUNCIO OFICIAL

20º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

2529

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Noviembre próximo, de de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño, 19 de Octubre de 1924. — El primer Jefe, Benito Ahalá Gorrindo.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO

BATALLON CAJA RECLUTA DE LOGROÑO, NÚM. 49

REEMPLAZO DE 1924

Número de soldados del reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo 1.279
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en Real decreto de 11 del actual 724

Aumentos

Procedente de revisión, que por su número de sorteo le corresponde servir en filas 51
 Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem ídem 18
 Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja 793

Distribución por grupos

AGRUPACION DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Almarza	0'566	Ajamil	1'132	Arenzana de Abajo	1'698
Bezares	0'566	Anguciana	1'132	Arenzana de Arriba	1'698
Cabezón de Cameros	0'566	Baños río Tobía	1'132	Azofra	1'698
Cañas	0'566	Berceo	1'132	Badarán	1'698
Cárdenas	0'566	Bergasa	1'132	Bergasillas	1'698
Castroviejo	0'566	Bobadilla	1'132	Cirueña	1'698
Cellorigo	0'566	Briñas	1'132	Fonzaleche	1'698
Cidamón	0'566	Canales de la Sierra	1'132	Leiva	1'698
Corporales	0'566	Canillas	1'132	Ojacastro	1'698
Daroca	0'566	Carbonera	1'132	Robres del Castillo	1'698
Herramélluri	0'566	Clavijo	1'132	Santurdejo	1'698
Jalón	0'566	Estollo	1'132	Sorzano	1'698
Laguna de Cameros	0'566	Hormilla	1'132	Tricio	1'698
Ledesma	0'566	Larriba	1'132	Turruncún	1'698
Leza río Leza	0'566	Montalvo Cameros	1'132	Villamediana	1'698
Luezas	0'566	Muro Cameros	1'132		
Manjarrés	0'566	Navajún	1'132		
Mansilla Sierra	0'566	Nestares	1'132		
Manzanares Rioja	0'566	Ollauri	1'132		
Muro de aguas	0'566	Pazuengos	1'132		
Nieva de Cameros	0'566	Pedroso	1'132		
Pinillos	0'566	San Millán Cogolla	1'132		
Pradillo	0'566	San Román	1'132		
El Rasillo	0'566	Santa María Cameros	1'132		
San Millán Yécora	0'566	Sotés	1'132		
San Torcuato	0'566	Ventrosa	1'132		
Santa Coloma	0'566	Villalobar	1'132		
Santa Eulalia	0'566	Villanueva Cameros	1'132		
Santa (La)	0'566	Villarejo	1'132		
Tirgo	0'566	Villarroya	1'132		
Tobía	0'566	Zorraquín	1'132		
Trevijano	0'566				
Valdemadera	0'566				
Ventosa	0'566				
Villalba de Rioja	0'566				
Villaverde	0'566				
Villavelayo	0'566				
Total treinta y siete.	20'942	Total treinta y uno	35'092	Total quince.	25'470

CUATRO HOMBRES (D)		CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Cihuri	2'264	Abalos	2'830	Cordovín	3'396
Hormilleja	2'264	Foncea	2'830	Corera	3'396
Lumbreras	2'264	Grávalos	2'830	Galilea	3'396
Medrano	2'264	Jubera	2'830	Herce	3'396
Rodezno	2'264	Matute	2'830	Hervías	3'396
Sajazarra	2'264	Poyales	2'830	El Redal	3'396
Torrecilla sobre Alesanco	2'264	Uruñuela	2'830	Soto Cameros	3'396
Valgañón	2'264	Villar de Torre	2'830	Zarratón	3'396
Villarta Quintana	2'264	Villoslada	2'830		
Total nueve.	20'376	Total nueve.	25'470	Total ocho.	27'168

SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arnedillo	3'962	Alberite	4'528	Castañares	5'094
Camprovín	3'962	Alesanco	4'528	Cuzcurrita	5'094
Casalarreina	3'962	Lagunilla	4'528	Entrena	5'094
Enciso	3'962	Tormantos	4'528	Lardero	5'094
Grañón	3'962	Treviana	4'528	Munilla	5'094
Huércanos	3'962	"	"	Préjano	5'094
Nalda	3'962	"	"	San Vicente	5'094
Ribaflecha	3'962	"	"	Villar de Arnedo	5'094
Torrecilla de Cameros	3'962	"	"	"	"
Total nueve.	35'658	Total cinco.	22'640	Total ocho.	40'752

DIEZ HOMBRES (J)		ONCE HOMBRES (K)		DOCE HOMBRES (L)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Tudelilla	5'660	Igea	6'226	Agoncillo	6'792
"	"	Nájera	6'226	Alcanadre	6'792
"	"	Ocón	6'226	Anguiano	6'792
"	"	Ortigosa	6'226	Ausejo	6'792
"	"	Viguera	6'226	Briones	6'792
Total uno.	5'660	Total cinco.	31'130	Total cinco.	33'960

TRECE HOMBRES (LI)		CATORCE HOMBRES (M)		DIECISEIS HOMBRES (N)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Albelda de Iregua	7'258	Murillo de río Leza	7'824	Ezcaray	9'056
"	"	Quel	7'824	San Asensio	9'056
"	"	Santo Domingo de la Calzada	7'824	Rincón de Soto	9'056
Total uno.	7'258	Total tres.	23'472	Total tres.	27'168

DIECIOCHO HOMBRES (O)		VEINTE HOMBRES (P)		VEINTIUN HOMBRES (Q)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Aguilar del Río Alhama	10'188	Cenicero	11'320	Navarrete	11'886
Cornago	10'188	Pradejón	11'320	"	"
Total dos.	20'376	Total dos.	22'640	Total uno.	11'886

VEINTIDOS HOMBRES (R)		VEINTICUATRO HOMBRES (S)		TREINTA Y CINCO HOMBRES (T)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Aldeanueva de Ebro	12'452	Autol	13'584	Arnedo	19'810
Total uno.	12'452	Fuenmayor	13'584	Total uno.	19'810
		Total dos.	27'168		

CUARENTA Y SIETE HOMBRES (U)		SESENTA Y DOS HOMBRES (V)		SESENTA Y TRES HOMBRES (X)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Cervera del río Alhama	26'602	Alfaro	35'092	Haro	35'658
Total uno.	26'602	Total uno.	35'092	Total uno.	35'658

OCHENTA Y CINCO HOMBRES (Y)		CIENTO CUARENTA Y CUATRO HOMBRES (Z)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Calahorra	48'110	Logroño	81'504
"	"	"	"
"	"	"	"
Total uno.	48'110	Total uno.	81'504

GRUPO de pueblos	CUPO de filas que le corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO dentro de cada grupo le corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Décimas			
A	20	942	1	21	Cabezón, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cellorigo, Cidamón, Corporales, Herramélluri, Luezas, Manjarrés, Mansilla, Nieva, Pinillos, San Millán Yécora, Santa Coloma, Santa Eulalia, Tobía, Trevijano, Ventosa, Villalba de Rioja y Villaverde.
B	35	092	•	35	Bobadilla, Ollauri, Ventrosa y Zorraquín.
C	25	470	•	25	Arenzana de Abajo, Azofra, Bergasillas, Ojacastro, Robres del Castillo, Santurdejo, Sorzano, Tricio, Turruncún y Villamediana.
D	20	376	•	20	Cihuri y Rodezno.
E	25	470	•	25	Abalos, Grávalos, Jubera, Matute, Uruñuela, Villar de Torre y Villoslada.
F	27	168	•	27	Corera, Herce y Hervias.
G	35	658	1	36	
H	22	640	1	23	Alesanco, Tormantos y Treviana.
I	40	752	1	41	El Villar de Arnedo.
J	5	660	1	6	
K	31	130	•	31	Viguera.
L	33	960	1	34	Agoncillo, Alcanadre, Anguiano y Briones.
Ll	7	258	•	7	
M	23	472	1	24	
N	27	168	•	27	
O	20	376	•	20	
P	22	640	1	23	Cenicero.
Q	11	886	1	12	
R	12	452	•	12	
S	27	168	•	27	Fuenmayor.
T	19	810	1	20	
U	26	602	1	27	
V	35	092	•	35	
X	35	658	1	36	
Y	48	110	•	48	
Z	81	504	1	82	
	711		13	724	

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LOGROÑO

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Almarza	1	0	566	0	0			•
Bezares	1	0	566	0	0			•
Cabezón de Cameros	1	0	566	1	1			1
Cañas	1	0	566	1	1			1
Cárdenas	1	0	566	1	1			1
Castroviejo	1	0	566	1	1			1
Cellorigo	1	0	566	1	1			1
Cidamón	1	0	566	1	1			1
Corporales	1	0	566	1	1			1
Daroca	1	0	566	0	0			•
Herramélluri	1	0	566	1	1		1	2
Jalón de Cameros	1	0	566	0	0		1	•
Laguna de Cameros	1	0	566	0	0			•
Ledesma	1	0	566	0	0			•
Leza de río Leza	1	0	566	0	0			•
Luezas	1	0	566	1	1	1		2
Manjarrés	1	0	566	1	1		1	2
Mansilla Sierra	1	0	566	1	1			1
Manzanares de Rioja	1	0	566	0	0			•
Muro de Aguas	1	0	566	0	0			•
Nieva de Cameros	1	0	566	1	1			1
Pinillos	1	0	566	1	1			1
Pradillo	1	0	566	0	0			•
El Rasillo	1	0	566	0	0			•
San Millán de Yécora	1	0	566	1	1			1
San Torcuato	1	0	566	0	0			•
Santa Coloma	1	0	566	1	1			1
Santa Eulalia	1	0	566	1	1			1
Santa (La)	1	0	566	0	0			•
Tirgo	1	0	566	0	0			•
Tobía	1	0	566	1	1			1
Trevijano	1	0	566	1	1			1
Valdemadera	1	0	566	0	0			•
Ventosa	1	0	566	1	1			1
Villalba de Rioja	1	0	566	1	1			1
Villaverde	1	0	566	1	1			1
Villavelayo	1	0	566	0	0			•
Ajamil	2	1	132	0	1			1
Anguciana	2	1	132	0	1			1
Baños de río Tobía	2	1	132	0	1	1		2
Berceo	2	1	132	0	1			1
Bergasa	2	1	132	0	1			1
Bobadilla	2	1	132	1	2			2
Briñas	2	1	132	0	1			1
Canales de la Sierra	2	1	132	0	1			1
Canillas	2	1	132	0	1			1
Carbonera	2	1	132	0	1			1
Clavijo	2	1	132	0	1			1

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Estollo	2	1	132	0	1			1
Hormilla	2	1	132	0	1			1
Larriba	2	1	132	0	1			1
Montalvo de Cameros	2	1	132	0	1			1
Muro de Cameros	2	1	132	0	1			1
Navajún	2	1	132	0	1			1
Nestares	2	1	132	0	1			1
Ollauri	2	1	132	0	1			1
Pazuengos	2	1	132	1	2			2
Pedroso	2	1	132	0	1			1
San Millán de la Cogolla	2	1	132	0	1			1
San Román de Cameros	2	1	132	0	1	1		2
Santa María de Cameros	2	1	132	0	1			1
Sotés	2	1	132	0	1			1
Ventrosa	2	1	132	1	2		1	2
Villalobar	2	1	132	0	1			1
Villanueva de Cameros	2	1	132	0	1			1
Villarejo	2	1	132	0	1			1
Villarroya	2	1	132	0	1			1
Zorraquín	2	1	132	1	2			2
Arenzana de Abajo	3	1	698	1	2			2
Arenzana de Arriba	3	1	698	0	1			1
Azofra	3	1	698	1	2		2	4
Badarán	3	1	698	0	1			1
Bergasillas	3	1	698	1	2			2
Cirueña	3	1	698	0	1			1
Fonzaleche	3	1	698	0	1			1
Leiva	3	1	698	0	1			1
Ojacastro	3	1	698	1	2	1		2
Robres del Castillo	3	1	698	1	2	1		3
Santurdejo	3	1	698	1	2	1		3
Sorzano	3	1	698	1	2	1	1	4
Tricio	3	1	698	1	2	1		3
Turruncún	3	1	698	1	2			2
Villamediana	3	1	698	1	2			2
Cihuri	4	2	264	1	3			3
Hormilleja	4	2	264	0	2			2
Lumbreras	4	2	264	0	2			2
Medrano	4	2	264	0	2			2
Rodezno	4	2	264	1	3			3
Sajazarra	4	2	264	0	2			2
Torrecilla Sobre Alesanco	4	2	264	0	2			2
Valgañón	4	2	264	0	2			2
Villarta-Quintana	4	2	264	0	2			2
Abalos	5	2	830	1	3			3
Foncea	5	2	830	0	2			2
Gravalos	5	2	830	1	3	2		5
Jubera	5	2	830	1	3			3
Matute	5	2	830	1	3	1		4
Poyales	5	2	830	0	2			2
Uruñuela	5	2	830	1	3	1		4
Villar de Torre	5	2	830	1	3			3
Villoslada	5	2	830	1	3			3
Cordovín	6	3	396	0	3			3
Corera	6	3	396	1	4			4
Galilea	6	3	396	0	3			3
Herce	6	3	396	1	4	1		5
Hervías	6	3	396	1	4	1		5
El Redal	6	3	396	0	3			3
Soto de Cameros	6	3	396	0	3			3
Zarratón	6	3	396	0	3			3
Arnedillo	7	3	962	1	4			4
Camprovín	7	3	962	1	4			4
Casa Arreina	7	3	962	1	4			4
Enciso	7	3	962	1	4	2	1	7
Grañón	7	3	962	1	4			4
Huércanos	7	3	962	1	4			4
Nalda	7	3	962	1	4			4
Ribaflanca	7	3	962	1	4	2		6
Torrecilla de Cameros	7	3	962	1	4			4
Alberite	8	4	528	0	4			4
Alesanco	8	4	528	1	5			5
Lagunilla	8	4	528	0	4			4
Tormantos	8	4	528	1	5			5
Treviana	8	4	528	1	5	2		7
Castañares	9	5	094	0	5			5
Cuzcurrita	9	5	094	0	5			5
Entrena	9	5	094	0	5			5
Lardero	9	5	094	0	5			5
Munilla	9	5	094	0	5		1	6
Préjano	9	5	094	0	5			5
San Vicente	9	5	094	0	5			5
El Villar de Arnedo	9	5	094	1	6			6
Tudelilla	10	5	660	1	6	2		8
Igea	11	6	226	0	6			6
Nájera	11	6	226	0	6	1		7
Ocón	11	6	226	0	6			6

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Ortigosa	11	6	226	0	6			6
Viguera	11	6	226	1	7			7
Agoncillo	12	6	792	1	7	2		9
Alcanadre	12	6	792	1	7			7
Anguiano	12	6	792	1	7	1		8
Ausejo	12	6	792	0	6			6
Briones	12	6	792	1	7	1	1	9
Albelda de Iregua	13	7	258	•	7			7
Murillo de río Leza	14	7	824	1	8			8
Quel	14	7	824	1	8			8
Santo Domingo de la Calzada	14	7	824	1	8	1		9
Ezcaray	16	9	056	•	9	2	1	12
San Asensio	16	9	056	•	9	2		11
Kincón de Soto	16	9	056	•	9	1	1	11
Aguilar del río Alhama	18	10	188	•	10	2		12
Cornago	18	10	188	•	10			10
Cenicero	20	11	320	1	12			12
Pradejón	20	11	320	0	11			11
Navarrete	21	11	886	1	12	1		13
Aldeanueva de Ebro	22	12	452	•	12	1		13
Autol	24	13	584	0	13		2	15
Fuenmayor	24	13	584	1	14			14
Arnedo	35	19	810	1	20	1	1	22
Cervera del río Alhama	47	26	602	1	27		1	28
Alfaro	62	35	092	•	35	2	1	38
Haro	63	35	658	1	36	1		37
Calahorra	85	48	110	•	48	3		51
Logroño	144	81	504	1	82	4	2	88
Zarzosa	•	•	•	•	•	1		1
TOTALES.	1.279	648		76	724	50	18	792

Logroño, 18 de Octubre de 1824.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

EDICTOS

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid

Continuación—(Véase el número 125)

Don Serapio Gracia Agustín, Re-caudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

564 A don Francisco Sicilia, un olivar sito en la partida de Cumbre, de este término, de cabida 1 fanega y 3 celemines, que linda por Norte, con Mauricio Estefanía; por Sur, con Eugenio Urbina; por Este, con Félix Sánchez, y por Oeste, con Estanislao Blanco.

565 A don Galo Sicilia, un olivar sito en la partida de la Rad, de este término, de cabida 6 celemines y medio, que linda por Norte, con Poyo; por Sur, con Emilio Vallejo; por Este, con Pedro Moreno, y por Oeste, con Pedro Moreno.

568 A don Juan Sampedro, un olivar sito en la partida de Cumbre, de este término, de cabida 6 celemines, que linda por Norte, con Angel Lumbreras; por Sur, con Bonifacio Sánchez; por Este, con José Herrero de Tejada, y por Oeste, con Leonardo Montenegro.

569 A don José Sierra, un olivar sito en la partida de Salobre, de este término, de cabida 2 fanegas, que linda por Norte, con Camino; por Sur, con Santiago Clavijo; por Este, con Eugenio Urbina, y por Oeste, con Quintín Martínez.

570 A don Manuel Sáenz Torre, una viña olivar sito en la partida de Castilseco, de este término, de cabida media fanega, que linda por Norte, con Leonardo Tricio; por Sur, con ídem; por Este, con Jacinta Pastor, y por Oeste, con Marcelina Ramírez.

571 A doña Felicidad Sáenz Elguea, un olivar sito en la partida de Salobre, de este término, de cabida 10 celemines, que linda por Norte, con Telesforo Angulo; por Sur, con Fidel Sáenz Torre; por Este, con Deogracias Bastida, y por Oeste, con Isidora Angulo.

573 A don Marcos Sáenz, un olivar sito en la partida de Reinares, de este término, de cabida 10 celemines, que linda por Norte, con Juan Labarquilla; por Sur y Este, con Camino, y por Oeste, con Simeón Jalón.

574 A don Mauricio Sampedro, una viña olivar sito en la partida de la Jorja, de este término, de cabida 4 celemines, y linda por Norte, con Julián Sáenz Torre; por Sur, con Saturnino Santolaya; por Este, con Rufina Sampedro, y por Oeste, con Senda.

575. A doña Nicolasa Sotés, una viña sito en la partida de Valverde de este término, de cabida 2 fanegas, que linda por Norte, con Remigio Valda; por Sur, con Juan Ortega; por Este; con Telesforo Angulo, y por Oeste, con Camino.

576 A don Pantaleón Sáenz, un olivar sito en la partida de río Lardero de este término, de cabida 1 fanega y 3 celemines, que linda por Norte, con José Herrero de Tejada; por Sur, con Vicente Clavijo, por Este, con Brazal, y por Oeste, con Valero Urbina.

578 A doña Elena Sicilia, una tierra sito en la partida de la Rad de este término, de cabida 6 celemines y 3 cuartillos, que linda por Sur, con Emilio Moreda; por Este, con Valentín Sicilia, y por Oeste, con Agustín Sicilia.

579 A don Pedro Santa María una tierra sito en la partida de Curandel, de este término, de cabida 12 fanegas, que linda por Norte, con Marquesa de la Barquilla; por Sur, con Calleja; por Este, con río, y por Oeste, con Vicente Ruiz.

580 A don Rufino Sampedro, una tierra sito en la partida de Parte el poyo, de este término, de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Fermín Sáenz Torre; por Sur, con Román Blanco; por Este, con María Cruz Angulo, y por Oeste, con río Atayo.

582 A doña Valentina Sicilia, una tierra sito en la partida de la Rad, de este término, de cabida 6 celemines y medio, que linda por Norte, con Poyo; por Sur, con Eusebio Vallejo; por Este, con Galo Sicilia, y por Oeste con Elena Sicilia.

583 A don Francisco Sáenz, un olivar sito en la partida de Cumbre, de este término, de cabida 3 celemines, que linda por Norte, con Agapito Vallejo; por Sur, con Eugenio Estefanía; por Este, con Roque Martínez, y por

Oeste, con doña Mauricia Nalda. 589 A doña Josefa Loret, una tierra sito en la partida de la Rad, de este término, de cabida 1 fanega y media, que linda por Norte, con senda; por Sur, con Pedro Sicilia; por Este, con Mariano Gil, y por Oeste, con Francisco Sampedro.

595 A don León Terroba, una viña y olivar sito en la partida de Cantera, de este término, de cabida de 3 celemines que linda por Norte, con Juan Blanco; por Sur, con Mauricio Blanco; por Este, con camino, y por Oeste, con Mauricio Estefanía.

603 A don Alejo Urubayen, una tierra sito en la partida de río Lardero, de este término, de cabida 6 fanegas, que linda por Norte, con Quintín Sicilia; por Sur, con Perfecto Prieto; por Este, con Senda, y por Oeste, con Francisco Medrano.

600 A don Wenceslao Tamayo, una dehesa a pastos, sito en la partida de Cuesta la Val de este término, de cabida 4 fanegas.

604 A don Daniel Urbina Ortega, una tierra sito en la partida de Parte poyo, de este término, de cabida de 4 celemines, que linda por Norte, con Martín Ortega; por Sur con Eugenio Urbina; por Este, con Calleja, y por Oeste, con río Atayo.

606 A don Atanasio Urquiano una huerta sito en la partida del Hortal de este término, de cabida 5 celemines, que linda por Norte, con el dueño; por Sur, con Marfa Cabezón; por Este, con Gregorio Cabredo, y por Oeste, con brazal.

(Continuad)

		Número de mozos procedentes de revisión de declarados soldados que deben servir en filas	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas	Número de mozos del reemplazo 1924 declarados soldados que sirven de base de cupo	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja. (Suma de las columnas 1. ^a , 2. ^a y 4. ^a)
Baleares	Palma	11	13	838	642	666
	Inca	24	12	975	747	783
	Mahón	8	2	254	194	204
	Ibiza	5	»	164	126	181
	<i>Suma Baleares</i>	48	27	2.231	1.709	1.784
Canarias	Tenerife	38	7	937	716	756
	Gran Canaria	25	7	1.149	877	909
	La Palma	10	»	103	79	89
	Gomera Hierro	3	»	157	120	123
	Lanzarote	4	»	121	92	96
	Fuerteventura	4	»	93	71	75
<i>Suma Canarias</i>	79	14	2.560	1.955	2.048	
Junta Consular de Orán		10	»	56	32	42
Idem de Caracas		»	»	20	11	11
Idem del Golfo de Guinea		»	»	9	5	5
Idem de Argel		1	»	21	12	13
Idem de Pau		2	»	4	2	4
Idem de Tetuán		7	»	57	32	39
Idem de Santiago de Cuba		8	»	45	25	33
<i>Suman las Juntas consulares</i>		28	»	212	119	147

RESUMEN

Cajas de la Península	5.983	837	131.140	74.201	81.021
Idem de Baleares	48	27	2.231	1.709	1.784
Idem de Canarias	79	14	2.560	1.955	2.048
Juntas consulares	28	»	212	119	147
<i>Total general</i>	6.138	878	136.143	77.984	85.000

Madrid, 10 de Octubre de 1924.—Aprobado por SU MAJESTAD.—Antonio Magáz y Pers.

(Gaceta del 12)

Anuncio Oficial

Capitanía general de la primera región

Estado Mayor

2523

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-Llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de diez Abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de Sub-Llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles o Sargentos de la Guardia civil o del Ejército en la situación de Retirados. El orden para la adjudicación será el siguiente:

Primero.—Cabos de la Guardia civil.

Segundo.—Cabos de las demás Armas y Cuerpos.

Tercero.—Guardias civiles de primera.

Cuarto.—Guardias civiles de segunda.

Quinto y último.—Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutará una gratificación de 864'96 pesetas anuales, según Ley de Presupuestos, y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino, será de 65 años, y al cumplidos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Go-

bernador de las Prisiones Militares en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará 4 años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados, han de merecer la aprobación del Capitán General de la Primera Región.

Quedarán, por tanto, filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como Cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por R. O. de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. n.º 128) y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de bisera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla

de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable, que se les entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino, elevarán instancia al Capitán General de la Primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará a los 30 días de la publicación del presente en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra y BOLETINES OFICIALES de las Provincias

Madrid, 18 de Octubre de 1924.—El General Jefe de Estado Mayor, Carlos Alonso.

Imprenta Provincial